

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Resolución 1681/2022, de 14 de noviembre, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, por la que se conceden las subvenciones para la implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos y la separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario en los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

202211230095409

III.4146

Hechos:

La Orden STE/33/2022, de 8 de junio, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario en los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja y se aprueba la primera convocatoria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

La disposición adicional única (Primera Convocatoria) de la Orden STE/33/2022, de 8 de junio, por la que aprueba la convocatoria para el año 2022.

El informe del Servicio de Gestión y Control de Residuos, de recepción y valoración de las solicitudes presentadas a dicha convocatoria.

La convocatoria para el año 2022, aprueba un gasto total de 1.999.446,86 euros para financiar dos líneas de actuación:

Línea 1. Proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de materia orgánica (biorresiduos) destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas), por una cuantía de 1.499.585,15 euros.

La línea 2. Proyectos de separación y reciclado en origen de materia orgánica (biorresiduos) mediante su compostaje doméstico y comunitario, por una cuantía de 499.861,71 euros.

En dicha convocatoria, se especifica que, en el caso de no agotar los fondos disponibles en alguna de las líneas anteriores, el remanente será asignado a la otra línea aumentando el importe disponible para la misma.

Fundamentos de derecho:

Primero. La Orden STE/33/2022, de 8 de junio, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario en los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja y se aprueba la primera convocatoria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo. El Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Tercero. Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, mediante el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Cuarto. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

Sexto. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Séptimo. Ley 6/2021, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2022.

En virtud de todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Decreto 55/2021, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVE

Primero. Conceder las subvenciones que se relacionan en la tabla I del Anexo, por importe de millón novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con ochenta y seis céntimos (1.999.446,86 euros) y comprometer el correspondiente gasto con cargo a las partidas presupuestarias 09.06.4713.742.00 y 09.06.4713.761.00, proyecto 820904.1. del presupuesto de 2022.

Segundo. Informar a las entidades beneficiarias de la subvención de que:

1. Se realizará un primer pago del 50% de la subvención concedida, en concepto de pago anticipado, que se hará efectivo tras la notificación de la resolución de concesión, un segundo pago del 30%, siempre que quede acreditado que existe un grado de avance significativo en la ejecución del proyecto, y el tercer pago, hasta el total de la subvención una vez acreditada la justificación correcta y previa comprobación por el personal técnico de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos.

2. Las actuaciones deberán haberse ejecutado entre el 1 de marzo de 2020, y el 1 de marzo de 2025, siendo esta última la fecha máxima para la justificación.

3. Antes del 1 de marzo de 2023 se deberá presentar un informe intermedio con información sobre el grado de avance en la ejecución del proyecto. La no presentación de este informe conllevará el reintegro total o parcial de los fondos adjudicados.

4. Finalizada la actuación se presentará la justificación correspondiente para proceder a su comprobación conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Orden STE/33/2022, de 8 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno en el plazo de 1 mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Logroño a 14 de noviembre de 2022.- El Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, Alejandro Dorado Nájera.

ANEXO I

Tabla I: Relación de subvenciones que se conceden

Expediente	Línea	Entidad	NIF	Cuantía subvención
SUBVBIO/0001/2022	1	Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja	P7690001H	1.245.300,88
SUBVBIO/0002/2022	2	Ayuntamiento de Ocón	P2609700F	10.351,15
SUBVBIO/0003/2022	1	Ayuntamiento de Logroño	P2608900C	727.375,23
SUBVBIO/0004/2022	2	Barrio de El Cortijo (Ayuntamiento de Logroño)	P2608900C	16.419,60
		Total		1.999.446,86